



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA



SALTA, 6 de Diciembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.364/2007

R- D NAT- 2012 N° 1.654

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Carla Andrea RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 133 a 137 obra Nota N° 4169, interpuesta por la Doctorando con el Aval de su Director de Tesis, Dr. José CORRONCA, en la que presenta su Informe de Avance;

Que a fs. 138 a 145 obra Nota N° 4171, interpuesta por la Doctorando con el Aval de su Director de Tesis, Dr. José CORRONCA, en la que solicita acreditación de Cursos de Posgrado y Epistemología, adjunta fotocopias autenticadas de los certificados;

Que a fs. 147 obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que dice: *"Visto el informe de avance obrante de fs. 133 a 137 esta comisión aconseja, previo su aprobación, solicitar a la Lic. Carla Andrea Rodriguez especifique claramente las actividades desarrolladas, participación en reuniones científicas, proyectos de investigación, etc. las que corresponden al periodo informado y/o continúa en investigación ya que del informe se desprende que ya fueron consideradas y aprobadas con anterioridad; Dar por cumplimentada la aprobación del Curso de Epistemología (40 hs.) (fs. 139); Respecto a las copias de certificados de cursos obrantes de fs. 142 a 145 ya fueron acreditadas por Res. RDNAT-2011-446 (fs. 117). Cumplido vuelva a Comisión de Docencia para su consideración";*

Que a fs. 448 obra Despacho N° 1728/12 de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTICULO 1° .- SOLICITAR a la Doctorando Lic. Carla Andrea RODRIGUEZ, de acuerdo a lo requerido por la Comisión de Docencia y Disciplina (fs. 148), en relación al Informe de Avance presentado, previo a su aprobación, especifique claramente si las actividades desarrolladas (participación en reuniones científicas, proyectos de investigación, etc.) corresponden al periodo informado y/o continúan en investigación, ya que del informe se desprende que ya fueron consideradas y aprobadas con anterioridad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA



EXPEDIENTE N° 10.364/2007

R- D NAT- 2012 N° 1.654

ARTICULO 2° .- DAR POR CUMPLIDO por las razones mencionadas en el exordio, el requisito de Aprobación del Curso de Epistemología, exigido para el Doctorado en Ciencias Biológicas. (Res. CS N° 116/04).

ARTICULO 3° .- HÁGASE SABER a quien corresponda y elévese al Consejo Directivo solicitando la convalidación de la presente, cumplido siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4° .- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta .
cng/MER.

Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TORENA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUČKOVIĆ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales